

SE AMPLIA CONSULTA PLAN GENERAL DESARROLLO CDMX - GACETA CDMX
27/02/26

Estimadas y estimados,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comparto que la Jefatura de Gobierno de la CDMX amplió el tiempo para **presentar opiniones y propuestas del proyecto del Plan General de Desarrollo de la CDMX.**

Como saben, este Plan ha sido sumamente controversial, porque privilegiaba al sector inmobiliario, al permitir re zonificar y urbanizar suelo de conservación, en perjuicio de la sustentabilidad ambiental e hídrica de la CDMX (notas adjuntas).

Por lo que, **si desean presentar observaciones**, pueden hacerlo **hasta el 10 de abril**, por medio de la plataforma **Plaza Pública**, en donde también encontrarán el proyecto de Plan íntegro:

<https://plazapublica.cdmx.gob.mx/processes/consultaPGD2025?locale=es>

Esperando que esta información les resulte de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

PODER EJECUTIVO

JEFATURA DE GOBIERNO

LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1º, 26, Apartado A y 122, Apartado A, Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, Apartado A, numeral 2, y 32, Apartado C, incisos b) y q) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 7, primer párrafo, 10, fracciones IV, XXI y XXII, 12 y 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 4, fracción I, 8, fracción II, 10, fracción IV y XIII, 42, fracción I, 43, Apartado A, fracción I, inciso b) y 46, fracción I, incisos a) y b) de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 41 de la Ley del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México; 7, Apartado C, fracción II, 14, fracción I, 145, 146, 147 y 148 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México; 11, primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 07 de octubre de 2025, en la Gaceta Oficial No. 1710 Bis se publicó el “AVISO POR EL QUE SE EXPIDE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSULTA PÚBLICA PARA PRESENTAR OPINIONES Y PROPUESTAS DEL PROYECTO DEL PLAN GENERAL DE DESARROLLO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, el cual preveía que proceso de la Consulta Pública se realizará del 10 de noviembre de 2025 al 10 de enero de 2026.

Que el pasado 15 de diciembre de 2025 se publicó en el referido medio de difusión oficial, el “AVISO POR EL QUE SE MODIFICA EL AVISO POR EL QUE SE EXPIDE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSULTA PÚBLICA PARA PRESENTAR OPINIONES Y PROPUESTAS DEL PROYECTO DEL PLAN GENERAL DE DESARROLLO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, el cual modificó la base OCTAVA, a efecto de que se ampliara el proceso de la consulta pública hasta el 28 de febrero de 2026.

Que la Consulta Pública constituye un instrumento de participación ciudadana fundamental para asegurar que la planeación del desarrollo de la Ciudad sea incluyente, democrática y sustentada en la deliberación social, por lo que su objeto es fomentar la participación directa de las personas habitantes y vecinas de la Ciudad de México, quienes, a través de la deliberación pública, presentan opiniones y propuestas que se incorporarán al Proyecto del Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México, permitiendo que la planeación del desarrollo sea decidida por la ciudadanía, dando cumplimiento al mandato de la Constitución Política local y garantizando la inclusión de los sectores académico, cultural, social y económico.

Que durante el desarrollo de la consulta pública, la ciudadanía ha manifestado la necesidad de contar con más tiempo para la revisión, análisis y entrega de propuestas sobre el Proyecto del Plan General de Desarrollo 2025-2045, por lo que, con el fin de asegurar una mayor participación y continuidad de este diálogo social, resulta necesario ampliar el periodo de la consulta, lo que asegura el estricto cumplimiento de los principios de participación ciudadana establecidos en la Constitución local y en las bases de la convocatoria.

Por lo antes expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE EXPIDE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSULTA PÚBLICA PARA PRESENTAR OPINIONES Y PROPUESTAS DEL PROYECTO DEL PLAN GENERAL DE DESARROLLO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÚNICO. - Se modifica la Base OCTAVA de la Convocatoria para la Consulta Pública para presentar opiniones y propuestas respecto del proyecto del Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

OCTAVA. - PERIODO DEL PROCESO DE LA CONSULTA PÚBLICA.

El proceso de la Consulta Pública se realizará del 10 de noviembre de 2025 al 10 de abril de 2026.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

Dado en la residencia oficial de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil veintiséis.-
LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CLARA MARINA BRUGADA MOLINA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, CÉSAR ARNULFO CRAVIOTO ROMERO.- FIRMA.- LA CONSEJERA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES, MARIA ERÉNDIRA CRUZVILLEGAS FUENTES.- FIRMA.

JEFATURA DE GOBIERNO

LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º Apartado B, fracción XIV y 122, Apartado A, base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 Apartado A, numeral 6, 26 Apartado A, numeral 1, 32, Apartado C, numeral 1, inciso b), 57, 58 y 59, Apartado C, numeral 1, Apartado L, numeral 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 7, primer párrafo, 10, fracciones IV, XXI y XXII, 12, 14 y 39 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 4, fracción I y II, 8, fracción II y IV, 10, fracciones IV, V y XIII, 12, fracción II, 42, fracción I, 43, Apartado A, fracción I, inciso b), 46, fracción I, inciso a), 66 y 67, primer párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 41 de la Ley del Sistema Integral de derechos Humanos de la Ciudad de México; 20, 21, numerales 1 y 2, 25 y 26 numeral 1, fracción I de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México; 11, primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 13 y 15, fracción XVIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 07 de octubre de 2025, en la Gaceta Oficial No. 1710 Bis se publicó el “AVISO POR EL QUE SE EXPIDE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA A LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA PRESENTAR RECOMENDACIONES Y PROPUESTAS AL PROYECTO DEL PLAN GENERAL DE DESARROLLO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.

Que el pasado 15 de diciembre de 2025 se publicó en el referido medio de difusión oficial, el “AVISO POR EL QUE SE MODIFICA EL AVISO POR EL QUE SE EXPIDE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA A LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA PRESENTAR RECOMENDACIONES Y PROPUESTAS AL PROYECTO DEL PLAN GENERAL DE DESARROLLO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, el cual modificó la base OCTAVA, a efecto de que se ampliara el proceso de la consulta hasta el 28 de febrero de 2026.

Que el objeto de la Consulta previa, libre e informada es, garantizar la difusión del proceso de su Convocatoria, así como la participación de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México en la misma, a efecto de presentar las recomendaciones y propuestas, a través de sus autoridades y representantes tradicionales que, en su caso, serán incorporadas en la formulación del Proyecto del PGD y dar cumplimiento a lo mandado en la Constitución Política de la Ciudad de México respecto a la elaboración y seguimiento del PGD garantizando los derechos políticos de participación de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México.

Que la Consulta está orientada a garantizar la participación efectiva de los pueblos, barrios y comunidades en el proceso de adopción de medidas administrativas o legislativas susceptibles de afectarles; por lo que a efecto de garantizar el derecho a la participación, se estima necesario contar con un periodo más amplio que permita a más pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México, conocer el contenido del Proyecto del Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México 2025-2045, analizarlo y emitir opiniones y propuestas debidamente informadas, lo que contribuye al cumplimiento de los principios de la Consulta establecidos en las Bases de la Convocatoria.

Que durante el desarrollo de la consulta las personas habitantes de los pueblos y barrios originarios, así como las integrantes de las comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México han manifestado la necesidad de contar con más tiempo para la revisión, análisis y entrega de propuestas sobre el Proyecto del Plan General de Desarrollo 2025-2045, por lo que, con el fin de asegurar una mayor participación y continuidad de este diálogo social, resulta necesario ampliar el periodo de la consulta, lo que asegura el estricto cumplimiento de los principios de planeación democrática, participación ciudadana, interculturalidad y reconocimiento de los derechos de los pueblos y barrios originarios y de las comunidades indígenas residentes, establecidos en la Constitución local y en las bases de la convocatoria.

Por lo antes expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE EXPIDE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA A LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA PRESENTAR RECOMENDACIONES Y PROPUESTAS AL PROYECTO DEL PLAN GENERAL DE DESARROLLO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÚNICO. - Se modifica la Base OCTAVA de la Convocatoria para la Consulta a pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México, para presentar recomendaciones y propuestas al Proyecto del Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

OCTAVA. - PERIODO DEL PROCESO DE LA CONSULTA.

El proceso de la Consulta se realizará del 3 de noviembre de 2025 al 10 de abril de 2026.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

Dado en la residencia oficial de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil veintiséis.- **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CLARA MARINA BRUGADA MOLINA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, CÉSAR ARNULFO CRAVIOTO ROMERO.- FIRMA.- LA CONSEJERA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES, MARIA ERÉNDIRA CRUZVILLEGAS FUENTES.- FIRMA.**